



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 11 de septiembre de 2025, por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de la Junta General del Principado de Asturias reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social (Disposición Adicional 4ª de la LCSP)» (Expte. 2025/374/B5104)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, la Jefa del Servicio de Patrimonio, Mantenimiento e Infraestructuras propone iniciar la contratación del «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de la Junta General del Principado de Asturias», en adelante JGPA. Justifica la necesidad de la contratación en el debido mantenimiento en buen estado de las zonas ajardinadas del recinto del Palacio de la JGPA y todas las plantas de interior situadas en el propio Palacio y en el edificio administrativo situado en la calle Cabo Noval 7-9.

Teniendo en cuenta los trabajos a realizar, se considera que el presente contrato es adecuado para ser prestado por Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, siendo por tanto un contrato reservado, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la LCSP.

3. La Jefa del Servicio de Patrimonio, Mantenimiento e Infraestructuras propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por aplicación del artículo 159.6 LCSP, determinándose la mejor oferta por un único criterio, el precio. Se trata de un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada y reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social.

4. El contrato tendrá una duración de dos (2) años, estimando su inicio el 1 de enero de 2026. No se prevén prórrogas.

5. El presupuesto base de licitación, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 212.000 “Edificios y otras construcciones” y 215.000 “Reparación y conservación. Mobiliario y enseres” del Presupuesto de la Junta General, es de 20.569,81 €, con el siguiente desglose de IVA y por anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2026	8.499,92 €	1.784,98 €	10.284,90 €
2027	8.499,92 €	1.784,98 €	10.284,90 €
Total	16.999,84 €	3.569,97 €	20.569,81 €



Junta General
del Principado de Asturias

212.000 Jardines y zonas verdes			
Anualidad	Base	IVA	Total
2026	2.659,80 €	558,56 €	3.218,36 €
2027	2.659,80 €	558,56 €	3.218,36 €
Total	5.319,60 €	1.117,12 €	6.436,72 €

215.000 Plantas de interior			
Anualidad	Base	IVA	Total
2026	5.840,12 €	1.226,43 €	7.066,55 €
2027	5.840,12 €	1.226,43 €	7.066,55 €
Total	11.680,24 €	2.452,85 €	14.133,09 €

6. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de 20.399,81 €. Se incluye un 20% adicional sobre el presupuesto inicial para atender posibles modificaciones del contrato. El desglose es el siguiente:

Presupuesto máximo sin IVA	20% adicional	Valor estimado
16.999,84 €	3.399,97 €	20.399,81 €

7. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara», así como «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de la Junta General del Principado de Asturias reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social (Disposición Adicional 4ª de la LCSP)».

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Junta General, 11 de septiembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González